

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“S-00819-2026 SERVICIO DE AUXILIARES DE SET PARA PROGRAMAS EN CATALUÑA”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el mes de diciembre de enero de 2026 se licitó el expediente S-05345-2025 Servicio de auxiliares de set- Cataluña y exteriores que quedó desierto, al no recibirse propuesta de ningún licitador. Sin embargo, la actividad ordinaria y los picos de producción en los centros de RTVE Catalunya (Sant Cugat y Roc Boronat), así como en localizaciones exteriores dentro del territorio de Catalunya, **requieren apoyo operativo especializado para tareas de asistencia en set y logística de ambientación. Estas tareas incluyen, montaje y desmontaje de ambientaciones en plató y exteriores, cambios de ambientación entre tomas, reposición de material y control físico de inventario/almacenes, asegurando la continuidad de los planes de producción y la preparación del set al inicio de ensayos y/o grabaciones.**

La puesta en marcha de LA2CAT ha tenido un especial impacto en el aumento de las necesidades.

La contratación de estos servicios pretende el Departamento de ambientación de decorados ante picos y solapes de producciones, manteniendo calidad, plazos y versatilidad de las emisiones, con un alcance estrictamente operativo (quedan excluidas funciones creativas, de diseño conceptual o de dirección artística).

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La actividad diaria de la producción de programas genera necesidades imposibles de atender de forma adecuada. La carga de trabajo en ambos centros y en los exteriores está por encima de las posibilidades reales que se pueden asumir con los medios que dispone actualmente la CRTVE.

Los recursos del Departamento de ambientación de decorados con el que cuenta RTVE actualmente, no son suficientes para solventar las necesidades de todos los programas que se producen en estos momentos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

No procede la división en lotes del objeto contractual por su naturaleza integral y funcionalmente indivisible. El servicio operativo de auxiliares de set se concibe como una prestación única y coordinada —que abarca el alcance definido en los Pliegos— cuya correcta ejecución exige la

unificación de procedimientos operativos, trazabilidad del trabajo y coordinación bajo un único adjudicatario.

La no división evita solapamientos, duplicidades de coordinación y sobrecostes, y garantiza la homogeneidad del resultado, la trazabilidad del trabajo, el control de calidad y el cumplimiento de plazos en un entorno de producción con múltiples programas y franjas.

La centralización en un único contratista asegura la dirección, asistencia, responsabilidad y coordinación de todas las actuaciones, permitiendo una respuesta ágil ante picos de producción y cambios de planificación, y optimizando la asignación de personal y recursos. En consecuencia, la solución en lote único resulta más eficiente y segura para la realización conjunta de todas las prestaciones necesarias para atender la demanda de los programas en emisión y producción.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Este procedimiento es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 80% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 80 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 80% del valor estimado del contrato.

Las 10 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Sólo se considerarán trabajos similares aquellos servicios de auxiliares de set, o funciones equivalentes en producción audiovisual, prestado a entidades u organismos públicos, con cobertura nacional, de al menos una semana de duración cada uno.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- El coordinador del servicio, así como de los técnicos encargados directamente del mismo deberán contar con algún tipo de formación igual o relacionada con las siguientes títulos académicos y profesionales:
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arquitectura Efímera.
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escaparatismo.
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento.

Los licitadores acompañarán los documentos acreditativos cuando les sean requeridos.

- Declarará que cuenta con el material, y equipo técnico para la ejecución del servicio. Deben contar con las herramientas necesarias para montaje rápido, pequeños arreglos, fijaciones discretas y limpieza de atrezzo.
 - **Multiherramienta** (alicates, cuchilla, destornilladores) para ajustes rápidos.
 - **Destornilladores** plano y Phillips o equivalente + **juego de puntas** con porta-puntas.
 - **Llave inglesa pequeña** y/o **llaves Allen** (juego corto).
 - **Cúter** con recambios y **tijeras**.
 - **Metro plegable** o cinta métrica y **rotulador/bolígrafo** para marcajes.
 - **Cinta americana** o equivalente y **cinta de carroceros** (fijaciones discretas y temporales).
 - **Velcro adhesivo** (macho/hembra) o equivalente y **cinta doble cara** (incl. tipo “alta fijación”).
 - **Bridas** (varios tamaños) o equivalente + **alambre fino / cordel** para sujeciones.
 - **Gomas elásticas** y **pinzas** (tipo ropa o de presión pequeña) o equivalente.
 - **Pegamento instantáneo** (cianoacrilato) o equivalente y **cola de contacto** en formato pequeño.
 - **Masilla reparadora**/pasta de relleno rápida o equivalente (para pequeños desconchones).
 - **Guantes finos** (nitrilo) o equivalentes y **guantes de trabajo** ligeros.
 - **Paños de microfibra, toallitas húmedas** o equivalente y **cepillo pequeño** (limpieza).

- **Spray limpiador multiusos** en bote pequeño o equivalente y **alcohol isopropílico** o equivalente (para restos de adhesivo).
- **Linterna frontal** (manos libres) y **pilas/batería** de repuesto.
- **Bolsas zip** y pequeñas **cajas organizadoras** para tornillería y consumibles.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: 25 puntos

Los criterios sujetos a juicio de valor con los que se valorarán las ofertas presentadas son:

Hasta con 25 puntos la solución aportada. Las proposiciones técnicas deberán detallar, de forma clara y concisa, los extremos que a continuación se relacionan, ajustándose a la estructura indicada y aportando la documentación acreditativa correspondiente:

- Organización de la empresa.
- Organigrama funcional del servicio; descripción de la cadena de mando propuesta (interlocución con RTVE y coordinación operativa por servicio); plan de sustituciones y coberturas en picos de demanda.
- Memoria descriptiva del servicio propuesto.
- Metodología de trabajo en plató y exteriores; modelo de atención por ventanas de servicio; tiempos de respuesta; plan de continuidad ante incidencias.
- Manuales/procedimientos operativos.
- Medios técnicos y materiales.

Hasta con 12,5 puntos a la experiencia de los recursos para la prestación del servicio, la experiencia debe estar debidamente acreditada.

Auxiliares de Set (hasta 5 puntos)

- Experiencia profesional mínima de 3 años en producciones audiovisuales (televisión/cine/eventos) en funciones operativas de set y logística de almacén, incluyendo:
 - Carga y descarga de material de ambientación y utilería.
 - Montaje y desmontaje de ambientaciones en plató y exteriores.
 - Cambios de ambientación entre tomas y durante pausas técnicas.

- Reposición de material de ambientación.
- Control físico de inventario y gestión de almacenes.
- Capacidad para interpretar plantas de set, despieces y escaletas operativas, a efectos exclusivamente operativos, sin asumir decisiones artísticas.
- Manejo de medios de transporte interno y manipulación segura de cargas (carros, plataformas, traspaletas manuales).
- Formación en PRL aplicable a las tareas (manipulación manual de cargas, orden y limpieza, EPIs) y cumplimiento de procedimientos CAE.
- Conocimientos de Office (Excel/Word) para inventarios y partes (al menos uno de los recursos por equipo).

Coordinador/a operativo/a por servicio (hasta 7,5 puntos)

- Experiencia profesional mínima de 5 años en producciones audiovisuales en funciones de coordinación operativa de set/almacén.
- Experiencia mínima de 3 años en dirección/gestión de equipos de, al menos, 4 personas.
- Competencia en planificación de servicios por ventanas de prestación, carga/descarga y secuenciación de cambios rápidos entre tomas.
- Lectura e interpretación de plantas de set, despieces y escaletas para la anticipación operativa (sin intervención artística).
- Herramientas ofimáticas: Excel y Word (obligatorio) y PowerPoint (para informes/planes).
- Se valorará: inglés funcional y conocimiento de herramientas de seguimiento (KPI, partes e informes).

La información aportada deberá permitir valorar la idoneidad operativa y la fiabilidad del servicio propuesto.

Criterios de valoración automáticos: 5 puntos

Tiempo de respuesta a imprevistos: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos y según se define en la tabla anterior, aquellas ofertas que mejoren el tiempo de respuesta a la solicitud de servicios que no se hayan podido prever con 24 horas de antelación.

Precio: 70 puntos

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de 130.100,00 euros está aprobado y contempla esta contratación para un contrato de un año más una posible prórroga de hasta un año más. El importe se imputará a los programas o áreas demandantes de este servicio.

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por RTVE con anterioridad.